

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El título IV de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria define un modelo democrático de gestión de los centros sostenidos con fondos públicos y reconoce la necesidad de que los centros puedan disponer de una amplia autonomía para atender las características propias de su alumnado y en las condiciones socioeconómicas y culturales que le son propias. La autonomía de los centros educativos les otorga también una responsabilidad en la búsqueda permanente del éxito educativo. En su artículo 61 determina que gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente y que dicha gestión deberá ajustarse a los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.



Por otro lado, los centros son unidades administrativas en las que se genera gestión e intercambio de información que requieren de un conocimiento adecuado de las normas que los rigen.

Para poder realizar una gestión eficaz y eficiente de estos procesos es fundamental una formación específica que promueva la actualización y mejora continua de su cualificación profesional para el desempeño de puestos de gobierno, y de participación en el control y la gestión de los centros.

El objetivo principal de esta acreditación es ofrecer una base teórico - práctica que permita a personas que ejerzan la función directiva y secretaría de los centros, tramitar los documentos y procedimientos que se generan en su funcionamiento dentro del marco normativo económico, administrativo y fiscal.

Segundo. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias define, en su artículo 40, el proyecto de gestión como el documento que define la ordenación y utilización de los recursos tanto materiales como humanos de los centros docentes públicos. Este documento recoge, entre otros aspectos, aquellos relacionados con la gestión económica de los centros educativos.

Tercero. En nuestra Comunidad Autónoma, la Administración educativa tiene, entre otros, el objetivo de incentivar la formación permanente del profesorado, con la finalidad de propiciar el perfeccionamiento profesional de forma que redunde en una mayor calidad de nuestro sistema educativo. Con relación a la acreditación competencial, esta se contempla como un valor adicional que ayuda a garantizar la eficacia del servicio, por ende, de la mejora de la calidad educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Cuarto. Esta acreditación conlleva un reconocimiento competencial a las personas que sean evaluadas positivamente en términos competenciales. La acreditación en la gestión económica y administrativa será reconocida en el porfolio individual de formación y se contemplará como un valor adicional en los términos que establezca la Administración educativa.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El capítulo III del Título III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006), que establece los principios de la formación del profesorado.



Segundo. Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto de 2014).

Tercero. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre (B.O.C. n.º 203, de 19 de octubre de 2016), y CORRECCIÓN de errores del Decreto 135/2016, de 10 de octubre (B.O.C. n.º 207, de 25 de octubre de 2016), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades

Cuarto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio de 2010)

Quinto. La Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General (BOC n.º 70, de 8 de junio de 1998).

Sexto. La Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

RESUELVO

Primero. Convocar el procedimiento de acreditación para la gestión administrativa y económica a desarrollar en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2017-2018, con arreglo a las bases, modelo de solicitud, programa formativo, evaluación del proceso de acreditación, funciones de la persona acreditada, dimensiones y competencias profesionales docentes que se detallan en los anexos de la presente Resolución.

Segundo. La acreditación para la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos no universitarios será reconocida en el porfolio individual de formación del profesor y se contemplará como un valor adicional en los procedimientos convocados por la Consejería de Educación y Universidades en los términos que esta determine. También podrá ser considerada como mérito para el acceso a la función directiva o a la secretaría en centros educativos públicos no universitarios y concursos de traslados del personal docente no universitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO I

BASES

Primera. Objetivos de la convocatoria.

- Impulsar los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos de la Consejería de Educación y Universidades.
- Contar con personas capacitadas y acreditadas para llevar la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos y, con conocimientos competenciales relacionados con dicha gestión.

Segunda. Personas destinatarias de la convocatoria.

Podrán participar en esta convocatoria las personas funcionarias de carrera que sean titulares de la secretaría o de la dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2017-2018.

Se establecerá una reserva de plazas del 5% para personas de los Servicios Centrales de la Administración educativa que tengan funciones relacionadas con los objetivos que persigue la convocatoria.

Tercera. Número de plazas.

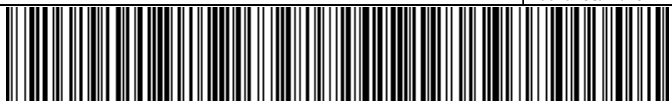

El número de plazas prevista es de 100.

Cuarta. Proceso de acreditación.

1. Selección de las personas candidatas.

La selección de las personas candidatas debe ajustarse a los siguientes criterios:

- A) Las personas propuestas deben ser funcionarias de carrera que sean titulares de la secretaría o de la dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2017-2018. En esta selección tendrán prioridad las personas titulares de la secretaría, sobre las que lo sean de la dirección.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

B) Con carácter general, en cada centro educativo solo podrá participar una persona en este procedimiento de acreditación, teniendo prioridad la persona que ocupe la secretaría del centro educativo, con la finalidad de favorecer el liderazgo compartido y distribuido para propiciar una comunidad profesional que permita optimizar los recursos humanos. Con esta directriz, la Administración desea garantizar que el mayor número de centros educativos tenga, al menos, un miembro del equipo directivo acreditado. No obstante, en el caso de que hubiera plazas vacantes, podrá otorgarse más de una plaza a un centro educativo siempre que los que opten sean titulares de la secretaría o de la dirección.

C) Los centros adscritos a los Colectivos de Escuelas Rurales (CER), según datos publicados por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, únicamente podrán proponer una persona por cada CER.



D) La persona candidata no podrá participar en más de un proceso de acreditación profesional durante el curso escolar 2017-2018.

2. Criterios de selección para asignar las plazas previstas.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa seleccionará a los participantes propuestos por los centros, asignándoles la puntuación que se establece en función de los siguientes criterios:

Criterio 1. Número de alumnos o alumnas en el centro educativo en el curso escolar 2017- 2018:

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| | (Hasta 10 puntos) |
| • Más de 1200 alumnos o alumnas | (10 puntos) |
| • De 800 a 1200 alumnos alumnas | (8 puntos) |
| • De 400 a 799 alumnos o alumnas | (6 puntos) |
| • De 200 a 399 alumnos o alumnas | (4 puntos) |
| • Hasta 199 alumnos o alumnas | (2 puntos) |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Criterio 2. Centros educativos que poseen comedor escolar (10 puntos)

La Administración educativa se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los datos aportados, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición de la documentación oportuna, a la dirección del centro o a la persona candidata. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la solicitud presentada.

Esta solicitud incluirá necesariamente el compromiso del profesor o de la profesora, recogido en el Anexo VI.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, se utilizará como criterio de desempate la antigüedad como funcionario docente de carrera.

3. Procedimiento, plazos y lugar de presentación de solicitudes.

Los centros educativos interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud telemática prevista a tal efecto conforme al Anexo II en la dirección web siguiente:



<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=10>

La solicitud telemática podrá cumplimentarse por el procedimiento indicado hasta el **14 de enero de 2018**.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los aspirantes seleccionados en la página web de la Consejería de Educación y Universidades. Con carácter general, el **19 de enero de 2018** se publicará el listado provisional de personas seleccionadas, estableciéndose un periodo de reclamaciones de tres (3) días naturales a partir del momento de la publicación de dicha lista. El **25 de enero de 2018** se publicará el listado definitivo de personas admitidas.

4. Programa formativo.

El profesorado seleccionado deberá realizar el itinerario formativo durante el curso escolar 2017-2018 en los términos establecidos en el Anexo III. Esta fase estará comprendida con carácter general, entre febrero y mayo de 2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

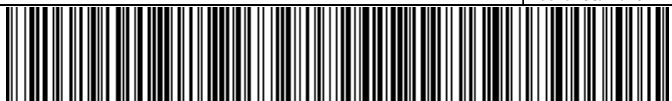

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

5. Evaluación.

La evaluación comprende la superación de un conjunto de tareas que la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa establecerá con el objetivo de verificar, en el marco del programa formativo, que la persona candidata a la acreditación desarrolla las competencias profesionales y funciones descritas en los anexos IV y V.

Las personas candidatas que superen la evaluación individual recibirán una certificación correspondiente a 100 horas de formación.

Una vez superado todo el proceso de evaluación, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa dictará resolución por la que se publicará la relación de profesorado que obtiene la acreditación para la gestión administrativa y económica y expedirá los documentos individuales de acreditación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

(Será cumplimentado por vía telemática)

1) Datos identificativos del centro

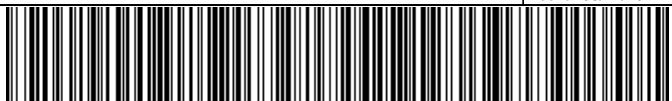

- Nombre del centro
- Código del centro
- Número de alumnos y/o alumnas del centro
- Centro del profesorado de adscripción
- Existencia de comedor escolar: Sí No

2) Datos de la persona candidata

- NIF/NIE
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre
- Correo electrónico
- Teléfonos de contacto
- Cargo directivo que ocupa: Dirección Secretaría
- Año de ingreso como funcionario de carrera docente

3) Compromiso (Anexo V, declaración de responsabilidad)

Estar a disposición de la Administración Educativa para ejercer las funciones descritas en el Anexo V de esta convocatoria.

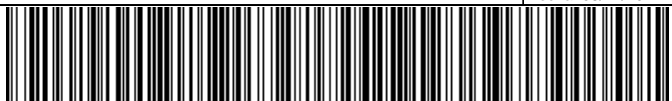

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO III

PROGRAMA FORMATIVO

1. Normativa y documentación económica. Legislación específica para los centros educativos. Requisitos legales generales en materia de facturación.
2. El software de la gestión económica: GECO.
3. Normativa fiscal básica asociada a la operativa económica de un centro educativo. IRPF: legislación y procedimiento a seguir a la hora de practicar una retención. Otras declaraciones. IGIC.
4. Procedimientos y normativa relacionada con las contrataciones. Contrataciones, obras, servicios y suministros. Contratos menores.
5. Actas de los órganos colegiados.
6. Inventario. Registro de inventario. Enajenación de material. Regularización.
7. Procedimiento administrativo común. Normativa autonómica sobre procedimiento administrativo.
8. Régimen jurídico aplicable al centro docente y sus órganos colegiados.
9. Supervisión y control del personal de administración y servicios adscrito al centro docente público.
10. La firma electrónica. Gestión de documentos en portafirmas.
11. Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la actuación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los casos de padres, madres, separados, divorciados, que hayan finalizado su convivencia, o representantes legales, respecto a sus descendientes o representados, menores de edad, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
12. Registro centralizado de expedientes académicos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO IV

COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA PERSONA ACREDITADA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS

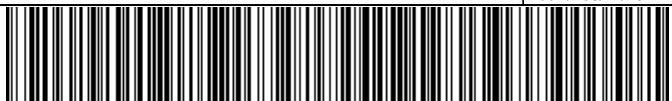

Este programa formativo deberá permitir la adquisición de las siguientes competencias genéricas y específicas.

La adquisición de las competencias genéricas permitirá el desarrollo de las siguientes habilidades:

- Habilidades para la gestión de la información y la toma de decisiones.
- Habilidades para la organización, gestión y coordinación de un centro docente.
- Habilidades de dirección estratégica: planificación, implementación y evaluación de planes y proyectos relacionados con la gestión administrativa y económica de un centro docente.
- Habilidades de control y supervisión.
- Habilidades para la administración electrónica.
- Habilidades para el conocimiento e interpretación de la norma.

La adquisición de las competencias específicas permitirá el desarrollo de las siguientes habilidades y sus conocimientos teóricos:

- El marco normativo aplicable a los centros docentes.
- La gestión administrativa y económica.
- La gestión de documentos institucionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

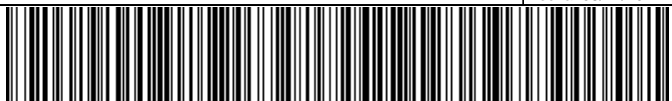

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO V

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los indicadores de evaluación del desempeño de las funciones y de las competencias profesionales docentes que se emplearán son, con carácter general, los siguientes:

- Ordena el régimen administrativo y económico del centro docente bajo principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- Da a conocer y difundir a toda la comunidad educativa cuanta información sobre normativa, disposiciones legales o asuntos de interés general o profesional se reciba en el centro docente público.
- Realiza de forma correcta el inventario general del centro docente y lo mantiene actualizado velando por el buen uso y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar.
- Supervisa y controla el personal de administración y servicios adscrito al centro docente público, velando por el cumplimiento de la jornada y las tareas establecidas.
- Actúa como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno, levantando acta de las sesiones dando fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno de la persona titular de la dirección.
- Custodia las actas, libros, archivos del centro docente y los documentos oficiales de evaluación, y expide, con el visto bueno de la persona titular de la dirección en su caso, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas. Asimismo, coteja y compulsa documentos administrativos, conforme a la normativa vigente.
- Actualiza el registro de centralización electrónica de los expedientes académicos del alumnado y custodia, conserva y actualiza los expedientes, garantizando la coincidencia entre los datos contenidos en el expediente del alumno o alumna en el centro, en soporte documental o informático, y los datos que conforman el expediente centralizado, conforme con el nivel de protección y seguridad establecido en la normativa vigente.
- Utiliza herramientas y procedimientos de administración electrónica para la gestión documental del centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CANDIDATA A LA ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

Don/Doña _____,
profesor/profesora del _____,
con DNI _____, como profesor/profesora que participará en el proceso de Acreditación para la gestión administrativa y económica en el curso escolar 2017-2018 asume, una vez obtenida la acreditación, el compromiso de:

1. Participar en las acciones de seguimiento y evaluación que en cursos sucesivos organice la Administración educativa.
2. Estar a disposición de la Administración educativa para ejercer las funciones establecidas en el anexo IV de acuerdo a la normativa vigente.

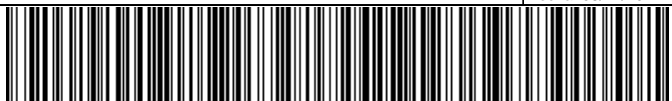

Lo que firmo a los efectos oportunos,

En _____, a ____ de _____ de 201.

Fdo.

Sello del centro

D. / Dña. _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 05/12/2017 - 08:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1716 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/12/2017 08:20:05	Fecha: 05/12/2017 - 08:20:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XiR_VNUEHU3fd5FG-q5PKMbgYGEdxXnu	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2017 - 08:20:53	